



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisa N°456/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 07/2025 "ADQUISICIÓN DE CARTELERIA PARA LA DINAVisa" – ID 464.323.

Asunción, 20 de noviembre de 2025.

VISTO:

Que, por Resolución DNCP N° 3.562/25 establece: Punto 2. Anular la Adjudicación, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas; Punto 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección la resolución de resultado emitida como consecuencia de la nueva reevaluación de ofertas y las notificaciones respectivas dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 131 de la Ley N° 7021/22.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que, la Ley 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3°, 5°, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", en su artículo 3° establece que "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia...

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11°dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa)...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisa N° 456 /2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 07/2025 "ADQUISICIÓN DE CARTELERIA PARA LA DINAVisa" – ID 464.323.

Asunción, 20 de noviembre de 2025.

Que, por Resolución DINAVisa N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAVisa N° 313/2023".

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 105/2025** de fecha 19 de julio mayo de 2025, por un monto total de Gs. 23.000.000 (guaraníes veintitrés millones), para el ejercicio fiscal 2025 – Rubro 262 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 45° dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, por Resolución DINAVisa N° 85/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento al artículo 10° de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y se autoriza a la Dirección Operativa de Contrataciones, la introducción, la modificación, la reprogramación y la cancelación correspondiente, conforme a las necesidades de la Institución, así como también la inclusión de Procesos Ad Referendum"

Que, por Resolución DNCP N° 2.873/25 establece en el Punto 1: Ordenar la apertura de la protesta contra la Adjudicaciones.

Que, por Resolución DNCP N° 3.562/25 establece: Punto 2. Anular la Adjudicación, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas; Punto 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección la resolución de resultado emitida como consecuencia de la nueva reevaluación de ofertas y las notificaciones respectivas dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 131 de la Ley N° 7021/22.

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 806/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de la firma **BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Teodolina Marín Riquelme.**

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2025,

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo nacional a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisa N° 456 /2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE CARTELERIA PARA LA DINAVisa” – ID 464.323.

Asunción, 20 de noviembre de 2025.

conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 2264/2024 que lo reglamenta y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional – MCN N° 07/2025 a la firma BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Teodolina Marín Riquelme con RUC N° 388022-2 por un monto de guaraníes 19.800.000 (diez y nueve millones ochocientos mil), sistema de adjudicación por el total.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE CARTELERIA PARA LA DINAVisa” – ID 464.323.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAVisa/DGAL N° 4665/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL– MCN N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE CARTELERIA PARA LA DINAVisa – ID 464.323., de conformidad al siguiente resumen:

Nombre de la empresa: BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME
RUC: 388022-2
Monto adjudicado: Diez y nueve millones ochocientos mil.

Item	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Procedencia	Precio Total
1	Letras corpóreas de acero inoxidable 40x160 cm.	Unidad de medida: unidad Presentación: Unidad	1	8.800.000	Nacional	8.800.000
2	Letras corpóreas de acero inoxidable 30x150 cm	Unidad de medida: unidad Presentación:	1	11.000.000	Nacional	11.000.000

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisa N°456 /2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE CARTELERIA PARA LA DINAVisa” – ID 464.323.

Asunción, 20 de noviembre de 2025.

		Unidad				
MONTO TOTAL						19.800.000

- Artículo 2°.-** Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios y el Cuadro de Precio Adjudicados.
- Artículo 3°.-** Establecer que los Contratos con las firmas adjudicadas serán suscriptos por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendados por el Titular de Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAVisa.
- Artículo 4°.-** Designar a la Merardo Raúl Brítez Flor, con CI N° 619.484 Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales, como encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, siendo responsable del cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 102 y 103 del Decreto N°2264/2024, así como de velar por la vigencia del mismo y la vigencia de las garantías respectivas.
- Artículo 5°.-** Disponer que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. Objeto de Gasto 262.
- Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

DICTAMEN DGAL DINAUSA Nº 4665/2025.-

PARA: LIC. TERESA FARIÑA, DIRECTORA GENERAL. INTERINA.
Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF.

DE: Dirección General de Asuntos Legales – DGAL.

REF: LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN Nº 07/2025 “ADQUISICION DE CARTELERIA PARA LA DINAUSA” – ID 464.323.

FECHA: 18/11/2025.

Que, por Resolución DNCP Nº 3.562/25 establece: Punto 2. Anular la Adjudicación, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas; Punto 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección la resolución de resultado emitida como consecuencia de la nueva reevaluación de ofertas y las notificaciones respectivas dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 131 de la Ley Nº 7021/22.

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI “De la Salud”, Artículo 72. “Del control de calidad” dispone que: “El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales”.

Que la Ley 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3º, 5º, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley Nº 6788/2021 “QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA”, en su artículo 3º establece que “La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia...”

Que la misma Ley Nº 6788/2021, en su Artículo 11º dispone, que son funciones del Director Nacional: “...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA)...”, estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7º facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5º al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Manuel Domínguez e/ Iturbe y Caballero
Asunción, Paraguay

Abog. JUAN JOSE SOLER
Director General Interino
Dirección General de Asuntos Legales
DINAUSA



Que, por Resolución DINAISA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAISA N° 313/2023".

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 105/2025** de fecha 19 de julio mayo de 2025, por un monto total de Gs. 23.000.000 (Guaraníes veintitrés millones), para el ejercicio fiscal 2025 – Rubro 262 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 45° dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, por Resolución DINAISA N° 85/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento al artículo 10° de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y se autoriza a la Dirección Operativa de Contrataciones, la introducción, la modificación, la reprogramación y la cancelación correspondiente, conforme a las necesidades de la Institución, así como también la inclusión de Procesos Ad Referendum"

Que, por Resolución DNCP N° 2.873/25 establece en el Punto 1: Ordenar la apertura de la protesta contra la Adjudicaciones.

Que, por Resolución DNCP N° 3.562/25 establece: Punto 2. Anular la Adjudicación, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas; Punto 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección la resolución de resultado emitida como consecuencia de la nueva reevaluación de ofertas y las notificaciones respectivas dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 131 de la Ley N° 7021/22.

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 806/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de la firma **BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES De Blanca Teodolina Marín Riquelme**.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2264/2024 que lo reglamenta y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional – MCN N° 07/2025 a la firma **BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES De Blanca Teodolina Marín Riquelme** con RUC



DIRECCION NACIONAL DE
**VIGILANCIA
SANITARIA**
PARAGUAY

PARAGUAI
TETÁYGUÁRA REKORESÁIRÁ
ÑANGAREKOHA
MOAKÁHA

N° 388022-2 por un monto de guaraníes 19.800.000 (diez y nueve millones ochocientos mil), sistema de adjudicación por el total.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 07/2025 “ADQUISICION DE CARTELERIA PARA LA DINAVISA” – ID 464.323.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Abog. JUAN JOSE SOLER
Director General Interino
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA

A D.O.C.
[Handwritten signature]
A fin de proseguir tramites.
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria